



Tribunal Calificador Único  
Tramitación Procesal y Admtva.  
-Promoción Interna-  
Orden JUS/931/2017  
de 25 de septiembre

**ACUERDO DE 8 DE MARZO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE PROMOCIÓN INTERNA EN EL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA CONVOCADO POR ORDEN JUS/931/2017, DE 25 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS PUNTUACIONES MÍNIMAS PARA SUPERAR EL SEGUNDO EJERCICIO Y SE HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES NOMINATIVAS DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN.**

En Madrid, a 8 de marzo de 2018, reunidos los componentes del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para cubrir plazas en el cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, se adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:**

Conforme a lo dispuesto en el Anexo 1-A apartado 1.2 de la Orden de Convocatoria (Orden JUS/931/2017, de 25 de septiembre), a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y de las plazas convocadas, este Tribunal establece que la puntuación mínima necesaria para superar el primer ejercicio de estas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, acceso promoción interna, celebrado el pasado 24 de febrero, es la siguiente:

<b>TURNO GENERAL</b>	<b>RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>
Formato: 10 puntos	Formato: 10 puntos
Velocidad: 20 puntos	Velocidad: 20 puntos

Los opositores que no alcancen la puntuación mínima indicada tendrán la consideración de No Aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

**SEGUNDO:**

Hacer públicas las relaciones nominativas de aspirantes por ámbito territorial y turnos, que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición (Anexo I), de conformidad con lo establecido en la base 7.3 de la Orden de Convocatoria.



Tribunal Calificador Único  
Tramitación Procesal y Admtva.  
-Promoción Interna-  
Orden JUS/931/2017  
de 25 de septiembre

### **TERCERO:**

Hacer públicas las relaciones nominativas de aprobados de cada ámbito territorial que superan la fase de oposición (Anexo II), de conformidad con lo establecido en la base 7.3 de la Orden de Convocatoria.

### **CUARTO:**

Según lo establecido en la base 7.4 de la Orden de Convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición y aparecen relacionados en el Anexo II, deberán presentar en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en la página web de este Ministerio, en la sede del Tribunal Único o Delegado (en las direcciones que se detallan en la base 6.6) la documentación acreditativa, en original o copia auténtica, únicamente de los méritos indicados en los epígrafes B y C del baremo contenido en el Anexo I-B de la Orden de Convocatoria.

Los opositores que concurran por Comunidades Autónomas con lengua oficial propia distinta del castellano y/o Derecho Civil Foral, y que opten por acreditar documentalmente su conocimiento aportarán en este momento las certificaciones acreditativas correspondientes.

LA SECRETARIA

M<sup>a</sup> Elena Blanco Pérez